

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Con fecha 5 de febrero de 2020, se recibió del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, la **sentencia nº 19/2020**, de fecha 5 de febrero de 2020, dictada por ese Juzgado en el **recurso contencioso-administrativo nº 203/2019**,

La citada Sentencia contiene el siguiente **FALLO**, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“**Que debo estimar y estimo parcialmente** el recurso formulado por la representación procesal de *****+++ contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por mi representado de fecha 18 de diciembre de 2018, en la que se solicitaba se dejase sin efecto la acumulación de funciones acordada por Decreto de 25 de septiembre de 2015, revocando y dejando sin efecto dicha acumulación en aplicación del art. 109 Ley 39/15 y desestimando el resto de pretensiones.*

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

SEGUNDO.- Posteriormente, contra la sentencia anterior, el recurrente, presentó **Recurso de Apelación** ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que se tramitó con el **Nº 183/2020**.

El TSJCyL, con fecha 20 de Octubre de 2020 dicta Sentencia Nº 1046, con el siguiente FALLO:

*“Estimamos parcialmente el presente recurso de apelación nº 183/2020 interpuesto por la representación procesal de DON ***** contra la Sentencia nº 19/2020 de fecha 5 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de León, que se revoca únicamente en cuanto no*

reconoce al actor el derecho a ser indemnizado por el Ayuntamiento en la cantidad de 62.400 euros y las cantidades que se hayan devengado hasta su revocación. Todo ello sin hacer expresa declaración en materia de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de casación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015 de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su notificación”.

Esta Sentencia, en su FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO in fine dice:

“..., la sentencia de instancia en ningún momento considera probado que en el año 2015 concurrieran circunstancias que habilitaran la acumulación de funciones que posteriormente hayan desaparecido haciendo ilegal a posteriori la acumulación, en la sentencia no se dicen estas circunstancias sino que a modo de hipótesis se plantea que “pudo” existir una legalidad inicial que no legitima su mantenimiento posterior.

Tampoco el Ayuntamiento ha especificado esas circunstancias que en el año 2015 -y menos aún en el siguiente- podrían haber justificado la acumulación de funciones.

Por lo expuesto consideramos que la sentencia de instancia debe ser revocada en este punto y reconocer al actor la indemnización de daños y perjuicios reclamada por este periodo y que asciende a 16.800 euros por el periodo de octubre de 2015 a abril de 2016 y de 45.600 euros por el correspondiente a mayo de 2016 a junio de 2019. Total: 62.400 euros”

TERCERO.- *Propuesta para interponer Recurso de Casación.-*

Consideramos que la citada Sentencia es susceptible de recurso de casación, porque cumple los dos requisitos del artículo 86.1 de la LJCA, ya que, por un lado, la doctrina que fija es gravemente dañosa para los intereses generales del Ayuntamiento, y por otro lado, es susceptible de extensión de efectos.

Consideramos asimismo, que en el asunto concurre el interés casacional objetivo que exige el art. 88.2 y 3, de la LJCA, como se argumentará en el escrito de preparación del recurso de casación.

En consecuencia, consideramos procedente plantear la cuestión ante el Tribunal Supremo, mediante la preparación y sucesivos trámites del recurso de casación.

Por todo ello, se propone que la JGL acuerde interponer recurso de casación, encargando a la Asesoría Jurídica Municipal que realice las actuaciones necesarias para ello.

2.2.- Con fecha 30 de octubre de 2020, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León el expediente administrativo y testimonio de la **sentencia nº 85/2019**, de fecha 29/03/2019, dictada por ese Juzgado en el recurso **contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 85/2017**,

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente **FALLO**:

“Debo desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Dña. ***** con el Decreto de la CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, dictado en el expediente nº 12/16-D, ADJUNTIA DE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD, de fecha 24 de enero de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la aquí recurrente contra el Decreto de fecha 28 de julio de 2016.

Se hace expresa imposición en costas a la actora.”

Contra esta SENTENCIA, se interpuso **recurso de apelación** con el nº **322/2019**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, y por el citado Tribunal con fecha 12/05/2020, se dictó Sentencia nº **399**, que fue declarada firme mediante DECRETO del TSJCyL, de fecha 09 de Octubre de 2020, con el siguiente **FALLO**:

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, registrado con el número 322/2019, interpuesto por Dª *****++ contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León de 29 de marzo de 2019, dictada en el procedimiento ordinario seguido ante el mismo con el número 85/17. Se hace expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.”

2.3.- Con fecha 21 de septiembre de 2020, se ha recibido en esta Asesoría AUTO despachando ejecución del **Procedimiento Monitorio número 753/2019** procedente del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LEÓN**, en materia de **RECLAMACION DE CANTIDAD**, promovido por el Procurador de los Tribunales D.*****+, contra el Ayuntamiento de León, en concepto de intervención por servicios jurídicos prestados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por un importe total facturado, que asciende a la cantidad de **(1.362,50 €uros) –MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON**

CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO-,

Se ha procedido a la comprobación de la actuación que ampara la factura, y efectivamente corresponde a los servicios prestados por ese concepto reseñado de Procuraduría y Representación del Ayuntamiento de León en el proceso que se detalla pormenorizadamente en la factura, y que es de total conformidad por parte de la Asesoría, y que por lo tanto debe abonarse al reclamante, evitando así un enriquecimiento injusto en favor del Ayuntamiento de León.

Efectivamente en el Procedimiento Monitorio nº 753/2019, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de León, se ha dictado AUTO (del que se acompaña fotocopia), cuya PARTE DISPOSITIVA, dice:

Acuerdo:

1.- Dictar orden general e ejecución del título indicado a favor del ejecutante, D. ***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, parte ejecutada.

2.- Se despacha ejecución por importe de 1.362,50 euros en concepto de principal, más otros cuatrocientos euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Las actuaciones judiciales que procederían, si no se abona la deuda, es la petición de ejecución forzosa de la deuda reclamada, con los oportunos recargos, intereses y costas.

Con el fin de dar solución a estas deudas y evitar los incrementos de las mismas que conllevarían los actos de ejecución, procede abonar las cantidades adeudadas y reconocidas en las citadas resoluciones judiciales.

A) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE RECLAMACIONES DE CANTIDAD REALIZADOS POR EL PROCURADOR D.*** , ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

Durante el presente ejercicio 2020, se han recibido en esta Asesoría **Procedimientos de Cuentas del Procurador números 37/2019 (PO 319/2015), 1/2020 (PO 436/2016) Y 2/2020 (PO 285/2016)** procedentes del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN con sede en VALLADOLID**, en materia de **RECLAMACION DE CANTIDAD**, promovidos todos ellos por el Procurador de los Tribunales D.***** , contra el Ayuntamiento de León, en concepto de intervención por servicios jurídicos prestados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por un importe total facturado de todos los procedimientos, que asciende a la cantidad de **(1.499,64 euros) –MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO**

CÉNTIMOS DE EURO-

En el caso de los procedimientos contencioso-administrativos, tramitados ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, están todos ellos, requeridos de ejecución contra los bienes municipales susceptibles de embargo, hasta cubrir la suma de los derechos reclamados.

Todas las liquidaciones que presenta el Procurador, son conformes y responde a actuaciones judiciales realizadas en los distintos procesos judiciales, por lo que es procedente el abono de las cantidades reclamadas, que, de no hacerse cuanto antes, determinarán la ejecución y embargo de bienes municipales.

Trasladada esta propuesta al Procurador por correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, este ha manifestado su conformidad, comprometiéndose a desistir de todos los procedimientos en marcha, aunque no estén incluidos en esta relación.

B) PROPUESTA DE APROBACIÓN Y PAGO.

Por cuanto antecede, procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que previa fiscalización por la Intervención, se realicen las actuaciones administrativas necesarias para el abono de las cantidades reclamadas por un importe total de **(2.862,14 euros) (Dos mil ochocientos sesenta y dos euros con catorce céntimos de euro)**, que se desglosan según el siguiente detalle:

DERECHOS Y SUPLIDOS DEL PROCURADOR 2.700,13 EUROS

más **I.V.A 21% 567,03 EUROS**

menos **Deducciones por I.R.P.F. 15% 405,02 EUROS**

arrojan un **IMPORTE NETO 2.862,14 EUROS.**

El pago debe hacerse a la mayor brevedad posible y en la cuenta del Procurador habilitada para ello **(BBVA ES44.0182.1923.1102.0550.0313)**, con los efectos bifrontes que se derivan de tal actuación como son, por una parte saldar esta deuda con el Procurador de los Tribunales Sr. MORENO GIL, y por otra parte, resolver y finalizar el **Procedimientos Monitorio número753/2019**, que se sigue ante el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA CIUDAD**, así como los **Procedimientos de Cuenta del Procurador números 37/2019, 1/2020 y 2/2020**, que se siguen ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN VALLADOLID**, dando por cumplimentados en un solo acto los trámites judiciales de requerimientos de pago y embargo, siempre teniendo en cuenta que no cabe desde la Asesoría Municipal oponerse a los mismos por todo lo que se ha expuesto anteriormente. Realizado el pago se notificará a la Asesoría Jurídica para que el Procurador lo comunique en los distintos procedimientos judiciales abiertos, solicitando el archivo definitivo de las actuaciones.

2.4.- PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 21 de agosto de 2020, acuerda, entre otros asuntos, interponer recurso contencioso-administrativo contra “la Resolución 71/2020 de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, de fecha 24 de abril de 2020, dictada en el Expediente CT-18/2019, por la que se acuerda “Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. *****ante el Ayuntamiento de León” (apartado Primero de su parte dispositiva), acordándose igualmente “(...) proporcionar al reclamante el acceso por vía electrónica de las Resoluciones (Decretos) adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento de León, o por el órgano en que esta haya delegado, entre el 1 y el 31 de enero de 2017”.

Se tramita este recurso en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de León, como Procedimiento **Ordinario N° 159/2020 –PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 159/2020.**

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2020 se recibe Auto N° 94/2020, de la misma fecha, que dice *en su PARTE DISPOSITIVA*

Acuerda:

*“1.- Denegar la solicitud de adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de la Resolución 71/2020 de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, de fecha 24 de abril de 2020, dictada en el Expediente CT-18/2019, por la que se acuerda “Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. *****+ante el Ayuntamiento de León” (apartado Primero de su parte dispositiva), acordándose igualmente “(...) proporcionar al reclamante el acceso por vía electrónica de las Resoluciones (Decretos) adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento de León, o por el órgano en que esta haya delegado, entre el 1 y el 31 de enero de 2017.*

2.- No se hace especial declaración en materia de costas procesales”.

TERCERO.- La formalización de la demanda fue presentada el 3 de Noviembre de 2020 y por Decreto del día 5 siguiente, se acuerda su admisión.

CUARTO.- Con fecha 5 de Noviembre de 2020, el Letrado solicita del Juzgado aclaración, rectificación y complemento del Auto anterior (94/2020 de 27/10/202), dando traslado a las partes para alegaciones.

El 19 de Noviembre de 2020, tuvo entrada en este Ayuntamiento, vía LexNet, **Auto** de la misma fecha, 19 de Noviembre de 2020, dictado en el Procedimiento Ordinario 159/2020 **–PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 159/2020-** con la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

“Se desestima la solicitud de aclaración, complemento y corrección presentada por el Letrado Asesor del Ayuntamiento de León, actuando en representación de dicha Corporación”.

Frente a este Auto cabe la interposición de recurso de apelación (art, 80 LJCA), si bien considerando que el recurso es a un solo efecto y teniendo en cuenta el tiempo estimado en la tramitación de dicho recurso ante el TSJCyL así como la tramitación del asunto principal ante el JCA Nº 1 de León, (está en trámite de contestación a la demanda) previsiblemente la sentencia del asunto principal sea anterior al de la pieza separada, razones, entre otras, por las cuales este Letrado propone que no se interponga el citado recurso de apelación.

CUARTO.- EJECUCION.- Procede dar cuenta del Auto de 19 de Noviembre de 2020, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y cumplimiento, a cuyo fin se remite copia al Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, para que, con intervención de las Dependencias afectadas, proceda, de forma inmediata, a dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Transparencia y facilitar la información solicitada, adoptando las medidas necesarias a tal fin, de forma que la información a facilitar respecto los derechos de todos los afectados. Y sin perjuicio de lo que resulte del asunto principal.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 20 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL SECTOR “LA SERNA – LA GRANJA”, con C.I.F. número V24686503, en cuantía de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con TRES CÉNTIMOS (25.681,03 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 06 15100 61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en concepto de abono de gastos de urbanización correspondientes a este Ayuntamiento como consecuencia del suelo de origen de titularidad municipal aportado al Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 “La Serna – La Granja”.

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019.”

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas formulados por el Responsable Técnico, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con los informes favorables del Interventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto, ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

3.2.1.- Autorizar y disponer gasto, por importe de 29.967,42 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de material, repuestos y herramienta para el taller del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Leon, a favor de: **RADIADORES PALACIOS, S.A., C.I.F. A-24038226.**

3.2.2.- Autorizar y disponer gasto, por importe de 42.369,88 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de piezas y reparaciones para los chasis de los vehículos Mercedes-Benz de la Sección de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de León, a favor de: **LERCAUTO 96, S.A., CIF A-24326373.**

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Responsable del Servicio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, con observaciones *“Las facturas deben ser tramitadas y abonadas dentro del plazo establecido por la Ley de Lucha contra la morosidad. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

- **Autorizar y disponer** gasto, por importe de 17.633,04 €, IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los servicios de reparaciones y suministros de repuestos originales de vehículos de varias marcas de los Servicios de Limpieza del Ayuntamiento de León, a favor de: **LERCAUTO, 96, S.A., CIF: A24326373.**

3.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista que con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Único: Aprobar la Autorización y Disposición de gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, y al documento contable de Reserva de Crédito con número de operación 220200017114, que tiene la naturaleza de transferencia corriente por importe de 30.000,00 euros a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), N.I.F. nº A24419681, en concepto de aportación municipal ejercicio 2020 al proyecto denominado "**PLAN DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO**".

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista que con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo contenido es el siguiente:

Aprobar el "**Expediente de Modificación de Créditos con el número 17/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

a) Recursos que financian la presente modificación

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante el compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de **46.700,00 euros**, en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
45015	JCYL - SUBV. GERENCIA SERV. SOC. VIOLENCIA DE GÉNERO 2020	38.700,00
42014	Mº CONSUMO - SUBV. 2020 JUNTA ARBITAL CONSUMO	8.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS...		46.700,00

b) Créditos presupuestarios que se dotan

Con el recurso previsto **46.700,00 euros** se dota presupuestariamente crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Aplicación			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
16	23135	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL MUJER	5.700,10
16	23135	16000	SEGURIDAD SOCIAL- MUJER	1.881,03
16	23136	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, VIOLENCIA GENERO	31.118,87
05	49310	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS, JUNTA ARBITRAL CONSUMO	8.000,00
TOTAL				46.700,00

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato a la entidad “ÓMICRON-AMEPRO, S.A.”, con CIF A-28520278, entidad que constituye una sociedad mercantil, tal y como se acredita en el expediente.

En cuanto a las características y ventajas de su proposición, debemos remitirnos por una parte al informe obrante en el expediente emitido por el Comité de expertos constituido a tal efecto, comprensivo de una extensa justificación de las condiciones de cada una de las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, así como al resultado de la apertura del sobre C, del que se desprende fundamentalmente una oferta económica más ventajosa que el resto de las ofertas.

-Importe del contrato con IVA y sin IVA tanto anual como total, precio cierto, o el modo de determinarlo:

El importe anual y total del contrato sería de 142.800,00 €, IVA incluido y de 118.016,53 €, sin IVA.

-La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas. Plazo de garantía. Cómputo.

La duración del contrato se establece en cuatro fases de 4, 6, 4 y 4 meses, según lo establecido en el PPT, que hacen una duración total de 18 meses, plazos que podrán considerarse interrumpidos por causa de los pronunciamientos o acuerdos que el Ayuntamiento deba adoptar para la continuación de los trabajos, todo ello en los términos señalados en el PPT. Plazo de garantía y cómputo según condiciones generales del PCAP (cláusula 40).

-Mejoras y forma de seguimiento de las mismas.

Las mejoras expresamente señaladas en los Pliegos rectores, consisten en el período ofertado de asistencia al Municipio, una vez finalizado el contrato, y que se contiene en el sobre “C”, siendo de 12 meses. En uso de esta mejora, la empresa adjudicataria deberá prestar la asistencia o asesoramiento necesarios, una vez

entregados los trabajos, y durante 12 meses, para la interpretación o correcta puesta en ejecución de los mismos, siempre que ello sea requerido por este Ayuntamiento.

-Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.

Los citados extremos vienen extensa y minuciosamente determinados en el PPT, que es norma rectora del contrato, por cuanto debemos remitirnos íntegramente a él en cuanto a las condiciones exigibles a las prestaciones objeto del mismo. Dicho PPT remite también parte de las condiciones aplicables a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y urbanismo.

-En el supuesto de baja desproporcionada, medidas de seguimiento de la ejecución del contrato y requerimiento de fianza por el 10% del importe de adjudicación del contrato SIN IVA.

En el presente caso no deben señalarse aquí especiales condiciones a los efectos de seguimiento del contrato, toda vez que vienen extensamente detalladas en norma rectora del mismo, como es el PPT, y ello en lo que a contenidos y demás condiciones de redacción de los trabajos se refiere, con independencia de que parte de estos extremos están reglados por venir determinados en la propia normativa vigente en materia de patrimonio cultural y urbanismo.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de prelación de los licitadores:

- 1.- ÓMICRON-AMEPRO, S.A.
- 2.- RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS
- 3.- COTESA

3º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, a través de escrito registrado de entrada de fecha 18 de noviembre de 2020, en especial en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 11.801,66 euros 10% del importe de adjudicación SIN IVA al concurrir supuesto de baja desproporcionada, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

6.- NOMBRAMIENTO DE JEFE DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ENTRADA Y DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA PERSONAL EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “VIRGEN DEL CAMINO”.- Revisado el expediente tramitado se

adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de noviembre de 2020, de adjudicación en favor de la siguiente entidad:

1.- Nombrar como Jefe de las mencionadas obras de ejecución, al titulado en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en estructuras e instalaciones D.

2.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de las Mencionadas obras al Ingeniero Técnico Agrícola y Máster en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo a D.

7.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO EXTERIOR, MATERIAL SENSORIAL, JUGUETES Y MATERIAL TÉCNICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Cohesión Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documentos contables RC con nº operación 220200017138, de fecha 09/11/2020, por importe de 9.714,40 €, (lote 1 mobiliario y equipamiento) y RC con nº operación 220200017139, por importe de 4.973,09 €.
3. Invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000 €.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, a favor de la entidad HERMEX IBÉRICA, S.L., con CIF: B66629494, por un importe total de 13.067,5 €, en los siguientes términos:
 - Lote 1: mobiliario y equipamiento: 8.537,34 €.
 - Lote 2: material sensorial: 786,57 €.
 - Lote 3: Juguetes y material técnico: 3.743,59 €.
5. Se ha presentado únicamente una propuesta económica a los 3 lotes de licitación:

LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXTERIOR

OFERTAS PRESENTADAS

OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	HERMEX IBÉRICA, S.L.	8.537,34 € €

LOTE 2: MATERIAL SENSORIAL

OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	HERMEX IBÉRICA, S.L.	786,57 €

LOTE 3: JUGUETES Y MATERIAL TÉCNICO

OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	HERMEX IBÉRICA, S.L.	3.743,59 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar los 3 lotes del contrato de suministro de mobiliario, equipamiento y material técnico especializado del presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: HERMEX IBÉRICA, S.L.
- CIF: B66629494

LOTES	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Lote 1: equipamiento y mobiliario exterior	7.055,65 €	8.537,34 €
Lote 2: material sensorial	650,06 €	786,57 €
Lote 3: juguetes y material técnico y especializado	3.093,88 €	3.743,59 €

3º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por los importes consignados.”

8.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CAMAREROS/AS-LIMPIADORES/AS, PARA APOYO A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS A LOS TRANSEÚNTES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Prevención e Inclusión Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo nº **31604/2020 consistente en: SERVICIO DE CAMAREROS/AS-LIMPIADORE/AS COMO APOYO A ASOCIACION LEONESA DE LA CARIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A TRANSEUNTOS Y SU POSTERIOR DESINFECCION.**

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/42535 - 2020/31604:1 – importe Oferta hora Con IVA: Hora ordinaria 16,94 € y Hora festiva y domingos 20,57 €, presentada por LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.

Entrada: 2020/42569 - 2020/31604:2 – importe Oferta hora Con IVA: Hora ordinaria 17,97 € y Hora festiva y domingos 21,70 €, presentada por CARFLOR SL.

En consecuencia, previa consulta a la base de datos establecida a tal efecto, y de acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación a la proposición presentada que ha obtenido mayor puntuación, con los siguientes datos:

- Entidad: LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.
- CIF: B24366817.
- Importe de adjudicación sin IVA: Hora ordinaria 14,00 €. Hora festiva y domingos 17,00 €.
- Importe de IVA del precio hora: Hora ordinaria 2,94 €. Hora festiva y domingos 3,57 €.
- Importe de adjudicación con IVA: Hora ordinaria 16,94 €. Hora festiva y domingos 20,57 €.

Que se fiscalizó por la Intervención Municipal en informe de fecha 23 de noviembre sin reparos.

Se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.
- CIF: B24366817
- Importe de adjudicación sin IVA: Hora ordinaria 14,00 €. Hora festiva y domingos 17,00 €.
- Importe de IVA del precio hora: Hora ordinaria 2,94 €. Hora festiva y domingos 3,57 €.
- Importe de adjudicación con IVA: Hora ordinaria 16,94 €. Hora festiva y domingos 20,57 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 12.395,00 euros, más IVA por importe de 2.602,95 euros, con un total de 14.997,95 €.”

9.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO BERNESGA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 23 de

noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Expediente, firmada en fecha 09/11/2020, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, en fecha 09/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 17/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Oferta nº 1: RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
B24561219
4.800,00 €
5.808,00 € IVA incluido

Oferta nº 2: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.
A24015406
4.768,00 €
5.769,28 € IVA incluido

Oferta nº 3: INGENOVA NORTE, S.L.
B24609224
5.210,00 €
6.304,10 € IVA incluido

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1º: Oferta nº 2: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.
A24015406
4.768,00 €
5.769,28 € IVA incluido

2º: Oferta nº 1: RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
B24561219
4.800,00 €
5.808,00 € IVA incluido

3º: Oferta nº 3: INGENOVA NORTE, S.L.
B24609224
5.210,00 €
6.304,10 € IVA incluido

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios

para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 09/11/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.
- CIF: A24015406
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.768,00 €.
- Importe de IVA: 1.001,28 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.769,28 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.768,00 euros, más IVA por importe de 1.001,28 euros, con un total de 5.769,28 euros.”

10.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA RAMPA EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL CHF.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Expediente de fecha 12/11/2020 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, en fecha 15/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 20 de noviembre de 2020 presentándose las siguientes plicas:

Oferta nº 1: RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
 B24561219
 16.900,00 €
 20.449,00 € IVA incluido

Oferta nº 2: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.
 B47802236

16.699,63 €
20.206,55 € IVA incluido

Oferta nº 3: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.
A24015406
16.943,00 €
20.501,03 € IVA incluido

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

- 1º- Oferta nº 2: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.
B47802236
16.699,63 €
20.206,55 € IVA incluido
- 2º- Oferta nº 1: RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
B24561219
16.900,00 €
20.449,00 € IVA incluido
- 3º- Oferta nº 3: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.
A24015406
16.943,00 €
20.501,03 € IVA incluido

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 12/11/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.
- CIF: B47802236
- Importe de adjudicación sin IVA: 16.699,63 €.
- Importe de IVA: 3.506,92 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 20.206,55 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 16.699,63 euros, más IVA por importe de 3.506,92 euros, con un total de 20.206,55 euros.”

11.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS CALDERAS DE BIOMASA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de Expediente de fecha 09/11/2020 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, en fecha 10/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 17/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Oferta nº 1: ACI NOROESTE, S.L.
B15866304
4.950,00 €
5.989,50 € IVA incluido

Oferta nº 2: ÁTOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.
B70302260
4.958,68 €
6.000,00 € IVA incluido

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1º- Oferta nº 1: ACI NOROESTE, S.L.
B15866304
4.950,00 €
5.989,50 € IVA incluido

2º- Oferta nº 2: ÁTOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.
B70302260
4.958,68 €
6.000,00 € IVA incluido

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual,

efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 17 de noviembre de 2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 16/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ACI NOROESTE, S.L.
- CIF: B15866304
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.950,00 €
- Importe de IVA: 1.039,50 €
- Importe de adjudicación con IVA: 5.989,50 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.950,00 euros, más IVA por importe de 1.039,50 euros, con un total de 5.989,50 euros.”

12.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA DIVISIÓN DE LOS BAJOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL “REINO DE LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Vicenterventor General de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado la preceptiva Providencia de Inicio de fecha 16/11/2020 iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, en fecha 19/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 23/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Oferta 1: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.
B47802236
7.687,30 €
9.301,63 € IVA incluido

Oferta 2: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.
A24015406

7.850,45 €
9.499,04 € IVA incluido

Oferta 3: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERÍA, S.L.
B24561219
7.700,00 €
9.317,00 € IVA incluido

Oferta 4: INGENOVA NORTE, S.L.
B24609224
6.878,95 €
8.323,53 € IVA incluido

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1º- Oferta 4: INGENOVA NORTE, S.L.
B24609224
6.878,95 €
8.323,53 € IVA incluido

2º- Oferta 1: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L.
B47802236
7.687,30 €
9.301,63 € IVA incluido

3º- Oferta 3: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERÍA, S.L.
B24561219
7.700,00 €
9.317,00 € IVA incluido

4º- Oferta 2: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.
A24015406
7.850,45 €
9.499,04 € IVA incluido

Vista la propuesta del Servicio de LA0000997-Conservación de edificios e infraestructuras, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno

Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: INGENOVA NORTE, S.L.
- CIF: B24609224
- Importe de adjudicación sin IVA: 6.878,95 €
- Importe de IVA: 1.444,58 €
- Importe de adjudicación con IVA: 8.323,53 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.878,95 euros, más IVA por importe de 1.444,58 euros, con un total de 8.323,53 euros.”

13.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL SUELO DE MADERA DE LA PISTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, se efectuó la publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 22/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

- PLICA NÚMERO UNO.- Número entrada 2020/42515 por la licitadora SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL S.L., con CIF B95606638, precio ofertado sin IVA 25.248,00 €, precio con IVA 30.550,08 €.
- PLICA NÚMERO DOS.- Número entrada 2020/42602 por la licitadora ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B24674590, precio ofertado sin IVA: 25.000,00 €, Precio con IVA: 30.250,00 €.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ENTIDAD	CIFI	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1º	SOLUCIONES DECORATIVAS	B95606638	25.248,00 €	5.302,08 €	30.550,08 €

	IBAIZABAL S.L				
2º	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L	B24674590	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 24/11/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL
- CIF: B24674590
- Importe de adjudicación sin IVA: 25.000,00 €.
- Importe de IVA: 5.250,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 30.250,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la entidad ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL por importe que asciende a 25.000,00 euros, más IVA por importe de 5.250,00 euros, con un total de 30.250,00 €.”

14.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL SKATEPARK, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, se realiza publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 22/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

- PLICA NÚMERO UNO.- Fecha entrada 2020/42603, por la licitadora “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL”, CIF B24674590, 39.800,00 € sin IVA 48.158,00 € con IVA.

Revisada la única proposición presentada y admitida al proceso licitatorio ya que se ajusta a lo requerido en el expediente de referencia, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1º	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	B24674590	39800,00€	48158,00 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 24/11/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL
- CIF: B24674590
- Importe de adjudicación sin IVA: 39.800,00 €.
- Importe de IVA: 8.358,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 48.158,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la entidad ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL, con CIF B24674590 por importe que asciende a 39.800,00 euros, más IVA por importe de 8.358,00 euros, con un total de 48.158,00 €.”

15.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA PALOMERA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, se efectuó publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 22/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

PLICA NÚMERO UNO.- Fecha entrada 2020/42591, por la licitadora ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L., con CIF: B47802236, sin IVA: 39.106,80 € IVA: 8.212,43 €, con IVA: 47.319,23 €.

Revisadas la única proposición presentada y admitida al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN PRELACIÓN	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1º	ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L	B47802236	39.106,80 €	8.212,43 €	47.319,23 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L
- CIF: B47802236
- Importe de adjudicación sin IVA: 39.106,80 €
- Importe de IVA: 8.212,43 €

- Importe de adjudicación con IVA 47.319,23 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la entidad ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L, con CIF B47802236 por importe que asciende a de 39.106,80 euros, más IVA por un importe de 8.212,43 euros, con un total de 47.319,23 euros.

16.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE LOS TRES VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE LA PALOMERA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, se publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 18/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

- **PLICA NUMERO UNO.-** Fecha entrada 42147/2020, por la licitadora “**GESMANCLOR, S.L.**” (C.I.F. B-24635856), 32.340,00 € sin IVA. 39.131,40 € con IVA.
- **PLICA NUMERO DOS.-** Fecha entrada 42138/2020, por la licitadora “**GESMANCLOR, S.L.**” (C.I.F. B-24635856), 32.340,00 € sin IVA. 39.131,40 € con IVA.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se comprueba que es el mismo licitador así como el mismo importe licitado, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1º	GESMANCLOR, S.L.	B-24635856	32.340,00 €	6.791,40 €	39.131,40 €
2º	GESMANCLOR, S.L.	B-24635856	32.340,00 €	6.791,40 €	39.131,40 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los

límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: GESMANCLOR S.L.
- CIF: B24635856
- Importe de adjudicación sin IVA: 32.340,00 €
- Importe de IVA: 6.791.40 €
- Importe de adjudicación con IVA: 39.131,40 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto total 39.131,40 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.21200 correspondiente al presupuesto del ejercicio del 2020 a favor de la entidad GESMANCLOR S.L. con CIF B24635856 por el servicio antes indicado.”

17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y REPORTAJES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE LEÓN.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **PROMOCIÓN FIESTAS TRADICIONALES** a favor de los siguientes adjudicatarios:

CIF/NIF	PROPUESTAS TERCEROS	IMPORTE (IVA incluido)	CONCEPTO DE GASTO
B28481877	ZINET MEDIA GLOBAL SL	13.000,00 €	MUY INERESANTE, MARIE CALIRE
B07563729	IDEAS Y PUBLICIDAD DE BALEARES, S.L.	8.833,00 €	HOSTELTUR
B85635910	EDICIONES EL PAIS, S.L.	7.865,00 €	"EL VIAJERO" EL PAIS
B87944385	MIRADAS VIAJERAS S.L	10.285,00 €	RADIO Y RRSS
A08701641	RBA PUBLIVENTAS, S.A.	16.940,00 €	REVISTA 'NATIONAL GEOGRAPHIC', VIAJES,HISTORIA
B85666519	MARAKANDA COMUNICACIÓN SL	4.840,00 €	MAGAZINE ETHERIA
B84039189	RHO DELTA EDICIONES, S.L.	2.420,00 €	EXPOCULTUR

B86326360	HOLA S.L.	9.777,00 €	HOLA!
B60612306	BITCOM S.L.	4.114,00 €	XL SEMANAL
TOTAL			
78.074,00 €			

18.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES Y GRABACIÓN DEL EVENTO “LEÓN STREAMING MUSIC FESTIVAL 2020”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Dos documentos contable RC, por importe de 9.928,00 €.
- Un proyecto y presupuesto, correspondiente al adjudicatario propuesto.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 9.928,00 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada ‘**GRABACIÓN LEÓN STREAMING MUSIC FESTIVAL 2020**’ organizada por la **Asociación Cultural ORGAN SOLO**, con **CIF G88591094**, por importe total de **9.928,00 €** (IVA incluido), con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada ‘**GRABACIÓN LEÓN STREAMING MUSIC FESTIVAL 2020**’, por importe total de **9.928,00 €**, a favor de la **Asociación Cultural ORGAN SOLO**, con **CIF G88591094**, por el concepto de organización de la actividad referida.”

19.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE CONTROL DE LIMITADORES DE SONIDO Y MEDICIONES ACÚSTICAS: SUCESIÓN DE EMPRESAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación recibida de Hottinger Bruel & Kjaer Ibérica SL, con NIF B83206573, y domicilio en Calle Teide, 5, San Sebastián de los Reyes (Madrid) sobre absorción por esta entidad de Bruel & Kjaer Ibérica SL, denominación, tras varias operaciones societarias, de la empresa adjudicataria del contrato de servicios para verificación periódica de control de limitadores de sonido y mediciones acústicas en nuestro término municipal (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2018). En consecuencia, en adelante será la entidad absorbente la que desarrolle el servicio objeto del contrato, subrogándose en los derechos y obligaciones derivados del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

SEGUNDO.- La efectividad de este acuerdo queda condicionada a la presentación por Hottinger Bruel & Kjaer Ibérica SL, de nuevo aval por el mismo importe que el depositado en su día, pudiendo al tiempo solicitar la devolución de éste.”

20.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en este Ayuntamiento por D. *******(NIF: ***663***)**, con fecha 18/11/2020, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2020, notificado el 26/10/2020, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicha interesado con fecha 07/10/19.

DESESTIMACIÓN del recurso, al no haber dado lugar a la introducción de nuevas cuestiones de hecho o de derecho que den lugar a una distinta consideración de aquellos, ha de tener lugar en base a los mismos fundamentos contenidos en el informe propuesta de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial de fecha 08/10/2020, en base al cual se dictó el acuerdo objeto de impugnación de 16/10/2020.

En la tramitación del expediente no se propuso la práctica de prueba alguna que desvirtuara el objetivo informe de la Policía Local que manifestó, “(...) *sin que se produzcan daños personales ni materiales, siendo el caballo del carro nº6 y el guía del mismo D. Pablo Alvarez Barros (**432****) del 88, tiene un golpe en el tobillo pero no requiere asistencia médica. **Nadie más reclama ni informa de lesión alguna***”, ni se

aportó ningún documento médico a mayores del citado informe de urgencias de fecha 03/10/2019; momento en el cual, de acuerdo al artículo 67.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se debería haber propuesto las pruebas pertinentes.

No aportó documentación alguna, cuando, mediante oficio de fecha 07/10/2019, recibido el 11/10/2019, se le requirió la aportación de evaluación económica; e igualmente hizo caso omiso al trámite de audiencia de fecha 27/02/2020, recibido el 05/03/2020.

Entendemos, por lo anterior que se ha producido la preclusión del plazo para proponer cualquier tipo de prueba.”

21.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INSTADO POR RELOAD INNOVACIÓN, S.L. CONTRA LA DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS, ANUALIDAD 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Economista que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero y único:** DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto por la entidad “**Redload Innovación, S.L.**”, NIF B24735912, representada para este acto por su administrador D. José Omar Carro del Reguero, NIF **804****, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020, por el que se aprobó denegar la concesión a su favor de subvención en concepto de Programas de Apoyo a la Creación de Empresas, anualidad 2020, dado que no se han modificado las circunstancias que motivaron el acuerdo inicial adoptado, no ajustándose la solicitud a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.”

22.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CREATIVO PARA LA DECORACIÓN DEL PORTAL DE BELÉN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.

- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 4.717,91 €.
- Un Compromiso y presupuesto: Se presenta un proyecto concreto y singular diseñado para decorar el portal a instalar en la Plaza de San Marcelo en esta Navidad.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 4.717,91 € a favor de la empresa (Flor Creativa).

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la realización de **UN PROYECTO CREATIVO PARA DECORAR EL PORTAL DE BELÉN** por importe total de **4.717,91 €** (IVA incluido), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la realización de **UN PROYECTO CREATIVO PARA DECORAR EL PORTAL DE BELÉN** por un importe total de **4.717,91 €** (IVA incluido), a favor de *********, con **DNI/NIF **.417***-A**.

23.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII FESTIVAL INTERNACIÓN “LEÓN VIVE LA MAGIA 2020”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total de 30.000,00 €.
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración del XVII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2020.

- Anexo I declaración responsable para personas jurídicas, y oferta económica.
- Documento suscrito por el organizador del evento en el que se asume tal condición, a efectos de poder determinar el adjudicatario, así como la responsabilidad de las obligaciones que establece la Ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, incluyendo, copia del acta fundacional de la entidad, sí como documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Indicación la persona representante de la entidad, copia del DNI del mismo, y acreditación de tal representación.
- Proyecto de Instalación, de elementos en la vía pública, en el que se incluirá al menos: elementos a instalar, fechas de montaje y desmontaje, plano de ubicación de cada uno de estos elementos, documentación técnica de las instalaciones, sistemas de seguridad y proyecto de instalación eléctrica.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) emitido por entidad aseguradora que acredite la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) de la entidad instaladora, que cubra los riesgos derivados de las instalaciones, así como de las labores de montaje y desmontaje, incluyendo los daños que se puedan ocasionar en el pavimento.
- Declaración Responsable de cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable y Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. (Anexo III).
- Declaración Responsable en la que se manifiesta que la entidad organizadora, que representa se compromete a asumir la reparación, si los técnicos lo consideran necesario, de todos los desperfectos que se pudieran ocasionar en el pavimento donde se desarrollará la actividad, así como los daños causados por el tránsito de camiones y máquinas de carga que puedan afectar al mismo, dejando en perfectas condiciones de limpieza el espacio público en el que se desarrolle la actividad.
- Presupuesto desglosado de la actividad, referido a la ciudad de León.
- Documento suscrito por el organizador del evento, en el que se determine de forma justificada, la previsión de cobertura de medios, así como el Retorno de la inversión publicitaria (ROI), referido al municipio de León.
- Proyecto de la actividad.
- Declaración responsable del cumplimiento de medidas para la contención de la enfermedad del Covid-19.
- Protocolo, normas de acceso y plan Covid de conformidad con las normas sanitarias de la Junta de Castilla y León.

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario de la celebración del XVII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2020 y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario de la celebración del mencionado evento, a cargo de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, que se desarrollará del 25 al 31 de diciembre del presente año, en la ciudad de León.

24.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PROTECCIÓN-DISTANCIAMIENTO ANTICOID-19 PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Entrada: 2020/38208, Núm. 2020/27429:1 B24335689, ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS, S.L.

Entrada: 2020/382, Núm. 2020/27429:2 B24720906, I-LEÓN SERVICIOS DE IMPRESIÓN, S.L. Oferta excluida por no corresponder a la presente licitación.

Entrada: 2020/38295, Núm. 2020/27429:3 B24465775 FACTOR CREATIVO, S.L.

Entrada: 2020/38302, Núm. 2020/27429:4 B24277113 SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38314, Núm. 2020/27429:5 B24076408 ARCE PRODUCCIONES, S.L.

Entrada: 2020/38331, Núm. 2020/27429:6 B01588615 SOPORTE LISTO, S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/38208 - 2020/27429:1 – Importe Oferta Con IVA: 3.499,05 EUROS.

Subsanado error numérico en el importe con número de registro 40591/2020 de fecha 09/11/2020 a las 13:27h.

Entrada: 2020/38295 - 2020/27429:3 – Importe Oferta Con IVA: 4.810,11 EUROS.

Entrada: 2020/38302 - 2020/27429:4 – Importe Oferta Con IVA: 5.316,98 EUROS.

Entrada: 2020/38314 - 2020/27429:5 – importe Oferta Con IVA: 6.343,79 EUROS.

Entrada: 2020/38331 - 2020/27429:6 – importe Oferta Con IVA: 6.655,00 EUROS.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000735-Cultura y patrimonio cultural, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS, S.L.
- CIF: B24335689
- Importe de adjudicación sin IVA: 2.891,78 EUROS.
- Importe de IVA: 607,27 EUROS.
- Importe de adjudicación con IVA: 3.499,05 EUROS.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.499,05 EUROS.

3º.- Revertir el crédito sobrante a la Aplicación Presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020: 08-33420-62300 ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO.”

25.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE TOTEM INFORMATIVO DIGITAL DE INTERIOR (LED-SOFTWARE INCLUIDO) PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo RC y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 20/10/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 25/10/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/38194, Núm. 2020/27428:1 B24335689 ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS. S.L.

Entrada: 2020/38253, Núm. 2020/27428:2 B24277113 SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38299, Núm. 2020/27428:3 B24277113 SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38336, Núm. 2020/27428:4B74427048 TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/38194 - 2020/27428:1 – Importe Oferta Con IVA: 3.326,99 EUROS. Subsanado error en el importe con número de registro 40345/2020 de fecha 06/11/2020 a las 13:54h.

Entrada: 2020/38253 - 2020/27428:2 – Importe Oferta Con IVA: 3.375,90 EUROS.

Entrada: 2020/38299 - 2020/27428:3 – Importe Oferta Con IVA: 3.375,90 EUROS.

Entrada: 2020/38336 - 2020/27428:4 – Importe Oferta Con IVA: 3.600,96 EUROS.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000735-Cultura y patrimonio cultural, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS, S.L.

- CIF: B24335689
 - Importe de adjudicación sin IVA: 2.749,58 EUROS.
 - Importe de IVA: 577,41 EUROS.
- Importe de adjudicación con IVA: 3.326,99 EUROS.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.326,99 euros.

3º.- Revertir el crédito sobrante a la Aplicación Presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020: 08-33420-62300 ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO.

26.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL APOYO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA EL COTO Y BIENESTAR SOCIAL

Primero.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del servicio consistente en el apoyo de monitores de tiempo libre y de actividades especiales para el Coto y Bienestar Social; por la entidad adjudicataria **Asociación BELEROFONTE**, con CIF G37519253, con efectos hasta el día 28 de junio de 2021, en las condiciones establecidas en los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2020 que son precio unitario de 11,90 €/hora para el lote 1(monitores de ocio y tiempo libre) y 12,90 €/hora para el lote 2(monitores especializados en la atención a niños y niñas con necesidades especiales), exentos de IVA.

Segundo.- Autorizar y disponer o comprometer gasto en el presupuesto de 2021, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Servicio de monitores de ocio y tiempo libre Coto Escolar	11.32603.22799	7.996,80 €
2021	Servicio de monitores de necesidades especiales para el Coto Escolar	11.32603.22799	1.999,50 €.
2021	Servicio de monitores de necesidades especiales para Bienestar Social	04.23130.22610	2.250 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

27.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la

propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga anual del contrato de **“Suministro de material de herrería para el Excmo. Ayuntamiento de León”**, adjudicado el LOTE 1, a la entidad **“Viuda de Benito López S.L”**, con C.I.F. B-24007262, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, suscribiéndose contrato administrativo en fecha 14 de noviembre de 2019. Dicho contrato se adjudica por un período de un año (2020) con posibilidad de una prórroga de un año (2021). El importe anual de adjudicación asciende a la cantidad de 14.142,06 € I.V.A incluido. Todo ello de acuerdo a los Pliegos del Expediente y el contrato firmado.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León, así como la documentación acreditativa del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

28.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AV. ORDOÑO II Y TRAMO DE LA CALLE ALCÁZAR DE TOLEDO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas **“Obras de urbanización de la Avda. Ordoño II y tramo de la calle Alcázar de Toledo de la ciudad de León”**, adjudicadas a la entidad **“Prace Servicios y Obras, SA”** con CIF A- 70319678, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de julio de 2020, plazo que inicialmente era de tres meses desde la firma del documento Acta de Comprobación del replanteo de fecha 17.08.2020. Dicha ampliación se establece hasta el día 30.12.2020. La justificación que señala el informe técnico de fecha 13.11.2020, se refiere a la necesidad de ejecutar el pavimento de acabado en condiciones climatológicas favorables, sin pluviosidad. El sistema de acabado se realiza con resina de poliuretano-metil metacrilato que necesita ausencia de lluvia.

Segundo.- Aprobar el documento Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra, Plan aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 31.07.2020. El presente Anexo lo remite la entidad adjudicataria informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud, D.*****, y concreta las medidas de protección a tener en cuenta en la aplicación del producto **“Inorgánico Continuo”** sobre el asfalto para finalizar la obra (aplicación de pintura).

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria, al responsable de la obra D. ***** , y a la Intervención Municipal de Fondos.”

29.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación 32757/2017, tramitado, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, consistente en el aumento del importe del mismo, adjudicado en la cantidad de 33.105,60 € euros IVA incluido, por los cuatro años (dos, más una prórroga posible de otros dos) por el total del contrato, cuatro años de duración. La modificación propuesta asciende a 3.310,56 € euros IVA incluido, lo que supone un 10% del importe adjudicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. ***** y a la Intervención Municipal de Fondos, documentar la adenda correspondiente y publicar la misma en los boletines en que se publicó la convocatoria.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

30.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UN SISTEMA TELEMÁTICO DE MONITOREO DE VALORES DE CO2, TEMPERATURA Y HUMEDAD EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. COVID-19”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Gerente en funciones del servicio de limpieza y residuos y Técnico Responsable del Contrato

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.000,00 € y un presupuesto de licitación de 42.350,00 €, I.V.A 21% incluido. Plazo de ejecución 4 años desde la adjudicación definitiva del contrato. El plazo de garantía previsto será el plazo de vida del contrato. La valoración será por criterios económicos (100 puntos). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 26 de noviembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200018435, por un importe de 30.250,00 €.
- nº 220209000397, por un importe de 12.100,00 €.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.